



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS



1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

TORBRINER S.A.

EXPEDIENTE:

144120

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0903907715	29/08/2016	PALACIOS TORRES ANA MARIA	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN:

SE-G-00002331

NOMBRE:

WHITE SWAN INVESTMENT LLC

MOTIVO PRESENTACIÓN:

ANUAL

DIRECCIÓN:

DELAWARE

AÑO / FECHA:

2016

NACIONALIDAD:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN:

0906681234

NOMBRE:

VELASQUEZ CEDEÑO MARIA NARCISA

TELÉFONO:

042296150

DIRECCIÓN:

KM. 15.5 VIA A LA COSTA

CORREO ELECTRÓNICO:

narcisa_velasquez@empagran.com

NACIONALIDAD:

ECUADOR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliar	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	ASE-G-0000191	INVERPACIFICO S.A.	OTRO	ISLAS VIRGENES BRITANICAS	PASEA ESTATE ROAD TOWN. TORTOLA	narcisa_velasquez@empagr	NO

Narcisa Cedeño

VELASQUEZ CEDEÑO MARIA NARCISA
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA





Factura: 002-002-000041787



20170901028D00518

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901028D00518

Ante mí, NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA, comparece(n) MARIA NARCISA VELASQUEZ CEDEÑO portador(a) de CÉDULA 0906681234 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A WHITE SWAN INVESTMENTS LLC en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendó en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. -- Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 8 DE FEBRERO DEL 2017, (14:58).



N° TRAMITE:
DOCUMENTO:
6821-0041-17
Declaración Juramentada / Nómina de
Socios o Accionistas

1,6,4
ELASQUEZ CEDEÑO
34

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Narcisa Velasquez Cedeño

Número único de identificación: 0906681234

Nombres del ciudadano: VELASQUEZ CEDEÑO MARIA NARCISA

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FÍSICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/CHARAPOTO

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSIC. INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EMPUÑO BUJASE TOMAS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: VELASQUEZ FRANCISCO

Nombres de la madre: CEDEÑO JOSEFA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-007-36348



174-007-36348

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.08 15:48:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



WHITE SWAN INVESTMENTS LLC	WHITE SWAN INVESTMENTS LLC
WHITE SWAN INVESTMENTS LLC a Company incorporated under the laws of the State of Delaware, on the 24th day of October, 2014, hereby appoints Mrs. MARIA NARCISA VELASQUEZ CEDENO, female, of legal age, Ecuadorian citizen, with Ecuadorian identity card number zero nine zero six six eight one two three-four (090668123-4), as its true and lawful attorneys-in-fact to act individually in its name, place and stead. WHEREAS: By the Articles of Association of the Company the Manager and/or Members may from time to time and in any time provide for the management of the affairs of the Company abroad through Attorneys or Agencies and may appoint any person to be such Attorney or Agent and the Managers and/or Members may from time to time delegate to such Attorney or Agent any of the powers authorities and discretions of the time being vested in them and upon such terms and subject to such conditions as the Managers or Members may deem fit. By this Resolution of the Sole Manager of the Company dated the 24th day of October, 2014, the Company RESOLVED: To appoint Mrs. MARIA NARCISA VELASQUEZ CEDENO, female, of legal age, Ecuadorian citizen, with Ecuadorian identity card number zero nine zero six six eight one two three-four (090668123-4). To be its true and lawful Attorneys to the Company, and in the name of and on behalf of the Company acting individually, to do the following acts: <u>One:</u> To represent the grantor in his businesses, being able to: sign, execute, acknowledge and deliver on behalf of The Company, any and all contracts, agreements and instruments, including member agreements, membership purchase agreements, assign resolutions of Managers and/or Members, deeds, writs and indentures, to negotiate price, to agree with clauses and conditions, to receive and to concede quitance, to waive and relinquish, to compromise, to receive summons, judicial notifications, to constitute proxies for any purpose, considering what Attorneys may deem necessary and proper for the conduct and management of the Company's business affairs as	WHITE SWAN INVESTMENTS LLC una Sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware el día 24 del mes de octubre de 2014, por este medio designa a la señora MARIA NARCISA VELASQUEZ CEDENO, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad ecuatoriano número cero nueve cero seis seis ocho uno dos tres-cuatro (090668123-4), actuando individualmente como sus apoderados auténticos y legales para actuar en su nombre, lugar y representación. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Pacto Social de la Sociedad el Administrador y/o los Miembros pueden de tiempo en tiempo en cualquier momento proporcionar a la administración de los asuntos de la Sociedad en el extranjero a través de Apoderados y Agencias y pueden designar a cualquier persona como tal Apoderado o Agente y que los Administradores y/o Miembros pueden de tiempo en tiempo delegar a tal Apoderado o Agente cualesquiera de los poderes, autoridades y discreciones que en el momento se le estén otorgando a estos y en tales términos y sujeto a tales condiciones como los Administradores o Miembros puedan considerar apropiado. Por la presente Resolución del Único Administrador de la Sociedad de fecha 24 de octubre de 2014, la Sociedad RESUELVE: Designar a la señora MARIA NARCISA VELASQUEZ CEDENO, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad ecuatoriano número cero nueve cero seis seis ocho uno dos tres-cuatro (090668123-4). Actuando individualmente para ejercer como sus apoderados auténticos y legales y en su nombre y en representación de la Sociedad para los siguientes actos: <u>Uno:</u> Para representar al cedente en sus negocios, pudiendo: ceder, ejecutar, reconocer o entregar a nombre de la Sociedad, cualquiera y todos los contratos, acuerdos e instrumentos, incluyendo acuerdo de los miembros, acuerdos de compra de membresía, resoluciones de los miembros y/o Miembros, escrituras, actas y copiratos, para negociar precios, para acordar los artículos y condiciones, para recibir y conceder quitances, para renunciar y ceder, para aceptar y recibir emplazamientos, notificaciones judiciales, constituir poderes para cualquier propósito, cuando en cuenta lo que los Apoderados puedan considerar necesario y

NOTARIO

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



per its By-Laws object clause, and finally to practice all the acts, of any kind and whatsoever, upon such terms and conditions and for such consideration as such attorney shall deem necessary or advantageous for the Company and, especially, for the lawful execution of this mandate, and to represent grantor in any meeting related therefore or thereupon.

Two: To execute, acknowledge and deliver on behalf of the Company any and all contracts, of the incorporation of companies, real-estate purchase agreements, options to purchase, deeds, lease, assignments, extensions and any other Instruments or agreements as such attorney shall deem necessary or advantageous of the Company.

Three: To represent WHITE SWAN INVESTMENTS LLC, at the Meetings of the Board of Directors or General Shareholders' Assemblies or Partners' Meetings of the corporations in which it is a shareholder or partner, and the Attorney-in-fact is empowered to vote at said Meetings of the Board of Directors or General Shareholders' Assemblies or Partners' Meetings with full powers, and exercise on behalf of the Principal the rights conferred by the Law of the country where the corporation is domiciled;

Four: To represent WHITE SWAN INVESTMENTS LLC before the authorities of the country where it has shares Investments or corporate stock, specifically Ecuador, to represent the Principal for the effect of Article 6 of the Corporations Act of that country.

Five: To transfer shares or stock of all types of companies, to negotiate price, payment forms and enter into purchase agreements thereof.

AND IT IS HEREBY AGREED BY THE MANAGERS THAT:

The Company HEREBY UNDERTAKES to ratify whatsoever the Attorneys shall lawfully do or cause to be done in the premises and to indemnify him against all costs and expenses properly incurred by him hereunder.

Further, WHITE SWAN INVESTMENTS LLC grants to its attorneys-in-fact the full power and authority to do and perform all and every act and thing required and proper to be done in the exercise of any of the rights and powers granted herein as fully as it might do.

This Instrument is to be construed and interpreted as a General Power of Attorney. The failure to

apropiado para la conducción y administración de los asuntos de negocios de la Sociedad de acuerdo con sus Reglamentos objetos de este artículo, y finalmente para llevar a cabo todos los actos, de cualquier naturaleza que sea, bajo tales términos y condiciones y por tales consideraciones como tal Apoderado pueda considerar necesario o ventajoso para la Sociedad y, especialmente, para la ejecución legal de este mandato, y para representar al cedente en cualquier reunión de esta y sobre esta.

Dos: Para ejecutar, reconocer y entregar a nombre de la Sociedad cualquier y todos los contratos de constitución de las sociedades, acuerdos de compra de bienes raíces, opciones de compra, escrituras, arrendamientos, cesiones extensiones y cualesquiera otros Instrumentos o acuerdos como tal Apoderado pueda considerar necesario o ventajoso para la Sociedad.

Tres: Representar a WHITE SWAN INVESTMENTS LLC, en las Juntas Generales o Asambleas de Accionistas o socios de las sociedades en que sea accionista o socio, quedando facultada la Apoderada a votar en dichas Juntas Generales o Asambleas de Accionistas o Socios, con pleno poderes, así como ejercer a nombre de la Mandante, los derechos que le confiere la ley del país donde se domicilie la sociedad;

Cuatro: Representar a WHITE SWAN INVESTMENTS LLC, ante las autoridades del país donde tenga inversiones en acciones o participaciones de sociedades, en especial en Ecuador, para que represente a la Mandante para los efectos del Art. 6 de la Ley de Compañías de ese país.

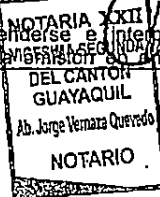
Cinco: Traspasar acciones o participaciones de todo tipo de compañías, negociar precio, forma de pago y celebrar contratos de compraventa de los mismos.

Y POR ESTE MEDIO LOS ADMINISTRADORES ACUERDAN QUE:

La Sociedad POR ESTE MEDIO SE COMPROMETE a ratificar cualquier acción que los Apoderados legalmente realicen o causen que se realice en las instalaciones y a indemnizarlos de cualesquiera costos y gastos adecuadamente incurridos por estos.

Adicionalmente, WHITE SWAN INVESTMENTS LLC otorga a sus apoderados poderes y autoridad total para hacer y realizar todos y cada acto y asunto requerido y apropiado a llevarse a cabo en el ejercicio de cualesquiera derechos y poderes otorgados en este tan completamente como quedasen en

Este Instrumento debe entenderse e interpretarse como un Poder General. La failure to





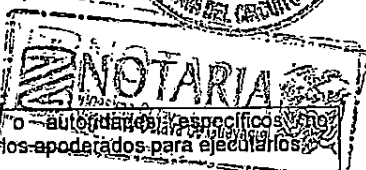
enumerates a specific item, power, or authority does not restrict nor limit the attorneys-in-fact from doing them.

The rights, powers, and authority granted to said attorneys-in-fact shall be effective on the date this document is signed and delivered to the attorneys-in-fact and shall remain in effect unless sooner canceled by WHITE SWAN INVESTMENTS LLC.

Dated: October 24th, 2014

For and on behalf of INVERPACIFICO S.A.

Samela D. Hall
Manager



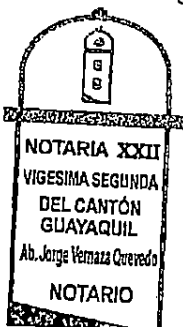
puntos, poderes o autoridades específicos no restringe o limita a los apoderados para ejecutarlos.

Los derechos, poderes y autoridad otorgados a dichos apoderados serán efectivos en la fecha en que este documento se suscribe y se entregue a los apoderados y continuará en vigencia a menos que sea antes cancelado por WHITE SWAN INVESTMENTS LLC.

Fecha: 24 de octubre de 2014

Por y en nombre de INVERPACIFICO S.A.

Samela D. Hall
Administrador

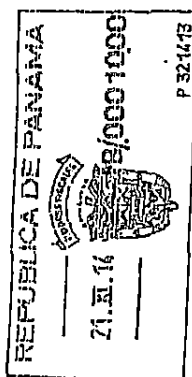


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de 02 (2) hojas, es exacta al documento original que se me exhibió y que devolví al Interesado.- Guayaquil,



12 ENE 2015
Ab. Jorge Verraza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad panameña No 4-107-627

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicho(s) firme(s) es
auténtico.

21 NOV 2014

Panamá,

[Signature]

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Victor M. Aldana*

3 quien actúa en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *P*

CERTIFICADO

5 EN Panamá *21 NOV 2014* 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *67547*

9 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
cuanto al contenido

